



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Ica

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

Ica, **23 OCT. 2009**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 286 -2009-ANA-ALA ICA.**

**VISTO:**

El Recurso de Registro N° 3162-2009-ANA ALA ICA de fecha 19 de Octubre del 2009, presentado por don Víctor A. Orellana La Serna en calidad de presidente del Comité de Impugnaciones de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, señala que: "Las Organizaciones de Usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo señala que el Estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento...";

Que, a merito de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, faculta a la Autoridad Nacional del Agua, para dictar las disposiciones necesarias para la implementación de dicha Ley, en tanto se aprueben sus normas Reglamentarias; más cuando, las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos, son Organizaciones de Usuarios que renuevan sus Juntas Directivas mediante procesos electorales que se desarrollan cada tres años, correspondiéndoles en el presente año elegir a sus nuevas Juntas Directivas para el periodo 2010 – 2012; ha expedido la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, por la cual se establecen disposiciones para la renovación de las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes para el periodo antes señalado; debiendo las Organizaciones de Usuarios adecuarse a la Ley;

Que, en tal virtud, la Administración Local de Agua Ica, mediante Resolución Administrativa N° 183-2009-ANA ALA ICA de fecha 14 de Julio, aprobó el Reglamento y Cronograma Electoral para la renovación de las Juntas Directivas de Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios, para el periodo 2010 – 2012;

Que, por Resolución Administrativa N° 200-2009-ANA ALA ICA de fecha 11 de Agosto del 2009, expedida por la Administración Local de Agua Ica y en aplicación a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA y a solicitud de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica y Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos, se aprobó la adecuación de los requisitos señalados en el numeral d) del Art. 7° y 6° de la indicada norma, adecuación que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Julio del 2009; resolución que forma parte de la Resolución Administrativa N° 183-2009-ANA ALA ICA;

Que, con Recurso de Registro N° 3162-2009-ANA ALA ICA de fecha 19 de Octubre del 2009, el Presidente del Comité de Impugnaciones de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos, hace llegar la absolución realizada a la tacha presentada por el Sr. Gamaniel Carlos Guerra, el mismo que ha sido declarado Infundado; por consiguiente válido el proceso electoral realizado en dicha Comisión de Regantes, asimismo hace llegar copia de los actuados del proceso electoral, como es el Acta de Elecciones de la Junta Directiva de la referida Comisión de Regantes de fecha 11 de Octubre del presente año, la misma que se ha realizado conforme a los lineamientos y en conformidad a los dispositivos señalados precedentemente, resultando electos (única lista), compuesta





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Ica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

Pág. 2 de 2

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 286 -2009-ANA-ALA ICA.**

por los siguientes miembros: Presidente: Sr. José Carlos Falconí Sandoval; Vicepresidente: Sr. Juan Bautista Injante Luque; Secretario: Sra. Zoila María Ramos Ventura; Tesorero: Sr. Julio Enrique Polo Benavides; Pro Tesorero: Félix Buenaventura Muñoz Yeren; 1° Vocal: Sr. Alejandro Vargas; 2° Vocal: Sr. Luís Manuel Lengua Hernández y como Delegados: Sra. Paula Rina Elías Bravo y Sr. Julio Javier Angulo Restaure;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, el cual establece entre otros, corresponde a la Administración Local de Agua, una vez alcanzada la documentación que se indica en la misma norma, y a los dos días de recepcionada la documentación, expedirá la respectiva Resolución de Reconocimiento;



Estando a lo expuesto y visación del área legal y a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, número 186.1 del artículo 186° de la ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444, Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Norma que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua ANA y artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA;

**SE RESUELVE :**

**PRIMERO :** Reconocer a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, para el periodo 2010 – 2012; conformada por los siguientes miembros:

Presidente	:	José Carlos Falconí Sandoval
Vicepresidente	:	Juan Bautista Injante Luque
Secretaria	:	Zoila María Ramos Ventura
Tesorero	:	Julio Enrique Polo Benavides
Pro tesorero	:	Félix Buenaventura Muñoz Yeren
1° Vocal	:	Alejandro Vargas
2° Vocal	:	Luís Manuel Lengua Hernández

Delegados	:	Paula Rina Elías Bravo Julio Javier Angulo Restaure
-----------	---	--

**SEGUNDO:** Disponer que las Juntas Directivas en ejercicio y las electas deben integrarse a partir del primer día hábil del mes de Noviembre, a fin de coordinar acciones necesarias para el proceso de transferencia del cargo que debe efectuarse el 31 de Diciembre del 2009.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



CC. Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana